



Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)  
**DECLARACIÓN N° 038/2024**

**VISTO:**

La creciente preocupación de vecinos de nuestra localidad por la seguridad vial, especialmente durante los fines de semana, y la necesidad de implementar medidas que contribuyan a la prevención de accidentes de tránsito, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ámbito de la seguridad vial, los controles preventivos son una herramienta fundamental para disminuir los índices de accidentes de tránsito y promover el respeto por las normas de circulación, y; -----

Que, durante los días viernes y sábados, en el horario comprendido entre las 20:00 h y las 07:00 h del día siguiente, se incrementa considerablemente el flujo vehicular en la localidad, con una mayor concentración de conductores bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas y otras infracciones que ponen en riesgo la seguridad de los ciudadanos, y; -----

Que, la implementación de controles viales durante esos días y horarios contribuiría de manera efectiva a reducir la siniestralidad vial, promoviendo la seguridad tanto de los conductores como de los peatones y ciclistas, y; -----

Que, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta cuenta con los recursos, personal y equipamiento necesario para llevar a cabo estos operativos de control vial en conjunto con las autoridades municipales, garantizando su efectividad y alcance, y; -----

Que en vista de los antes mencionado es necesario dictar el instrumento legal correspondiente; -----

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA  
EN USO DE SUS FACULTADES  
DECLARA:**

**ARTÍCULO 1º:** VERIAMOS CON AGRADO que el Ejecutivo Municipal realice las gestiones y los procedimientos administrativos para la firma de un convenio con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta para la realización de controles viales en el municipio de Profesor Salvador Mazza, específicamente durante los días viernes, desde las 20:00 h hasta las 07:00 h del día siguiente, y los sábados en el mismo horario en nuestra localidad. -----

**ARTÍCULO 2º:** Que dicho convenio contemple la colaboración de las fuerzas de seguridad provincial, en conjunto con el personal municipal, para llevar a cabo los controles de tránsito, incluyendo el control de alcoholemia, velocidad, documentación de los vehículos, uso del cinturón de seguridad y otras infracciones que pongan en riesgo la seguridad vial. -----



**CONCEJO DELIBERANTE**  
**Profesor Salvador Mazza**  
**Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown**

**ARTÍCULO 3º:** Que el Ejecutivo Municipal informe a este Concejo Deliberante los avances del convenio y los resultados de las acciones implementadas, con el fin de evaluar la efectividad de los controles y considerar posibles ajustes en el futuro. -----

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

--DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DECLARACIÓN APROBADA POR LOS CONCEJALES: SERGIO CABALLERO, ESTEFANÍA TARRAGA, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANARAZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO, PAULA ALTAMIRANO Y RICARDO TORRES. -----

  
Velazquez Jonathan Ezequiel  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE PROF. SALVADOR MAZZA



  
González Gladys Mabel  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE PROF. SALVADOR MAZZA